

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral catorce del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

*“14. La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.”*

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no cuenta con bienes muebles cuyo valor exceda los veinte mil dólares, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.

Dra. Ivette Elena Cardona Amaya  
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

